


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SIM000427

FECHA EXPEDICIÓN

29-junio-2021

FOLIO TRÁMITE interno de 34

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GONZALEZ LOZANO JOSE RICARDO
 UBICACIÓN: SALOME PIÑA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: RETORNO JOSE OBREGON
 CALLE CRUCE 2: SALOME PIÑA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AMOGADAS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 623 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 73 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA				SABADO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p	
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:38 a	A:	06:00:38 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

 AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 ACEPTO
GONZALEZ LOZANO JOSE RICARDO
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inacción (se o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de alcoholizado y postizas.
- El manipular, vender y transportar el producto de tabaco y tabaco.
- Estar fumando en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijanguas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.